



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

## ORDENANZA 8995

**Artículo-1º.**-Autorízase la suscripción del Contrato de Comodato entre la Dra. Griselda Rellán, L.C. Nº 5.957.705 domiciliada en la calle Talcahuano Nº 642 de la Localidad de Banfield y la Municipalidad de Lanús, cuyos antecedentes obran en el Expediente R-730540/99 D.E. y D-00024/00 H.C.D., siendo su objetivo la entrega en Préstamo de Uso de un (1) Equipo Odontológico compuesto por los siguientes Elementos:

- Un sillón semirelax, manual o automático por compresor, tapizado en pana marrón y beige con salivera de acero.
- Una (1) unidad rodante platina de acero inoxidable con turbina y jeringa de aire.
- Un (1) Foco carcaza rectangular con lámpara de yodo cuarzo (para amurar a la pared).
- Un (1) mueble para consultorio odontológico con cuatro puertas y doce cajones.
- Un (1) compresor vertical lammers silencioso Medio HP RPM 1400 corriente 220 volts.
- Una (1) esterilizadora Serie J Nº 101 Weber.

**Artículo-2º.**-Los elementos indicados en el Contrato de Comodato, serán destinados a la Unidad Sanitaria "1º de Mayo" dependiente del Departamento de Medicina Asistencial, Dirección General de Atención Médica, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud de este Municipio.

**Artículo-3.-Comuníquese, etc.**

SALA DE SESIONES. Lanús 16 de Marzo de 2000 .-

*REVISÓ*  
*Bellavista*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario Pedro Moschino*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde: Expte. Letra R N° 730540 Año 1999



### CONTRATO DE COMODATO

PRIMERA: Intervienen en este contrato, en carácter de COMODATARIA,

la Municipalidad de Lanús, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la localidad de Lanús Oeste, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Manuel Quindimil; en calidad de COMODANTE, la Dra. Griselda Rellán, L.C. N° 5.957.705, domiciliada en la calle Talcahuano N° 642 de la localidad de Banfield.

SEGUNDA: Tiene por objeto el presente la entrega en Comodato o Préstamo de Uso de un Equipo Odontológico, destinado a la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, sito en la calle Bustamante N° // 2355 de este Partido, dependiente del Dpto. de Medicina Asistencial, Dirección General de Atención Médica, Subsecretaría de Salud y Secretaría de Salud, de éste Municipio, obrando constancia del ofrecimiento efectuado por la Comodante en Expediente Municipal R/730540/99.

TERCERA: El plazo de duración del presente Convenio será de tres (3) años, a partir de su suscripción. Las partes de común acuerdo podrán prorrogar su continuación por igual término, debiendo únicamente en ese caso, notificarlo con una antelación de por lo menos sesenta (60) días previos a la finalización del contrato.

CUARTA: Las partes acuerdan que la Municipalidad de Lanús, podrá solicitar la reubicación y/o retiro del lugar mencionado en la cláusula segunda de dicho equipo, para ser destinado a cualquier otro ámbito municipal, siempre dentro de las funciones indicadas, debiendo en este caso notificar a la comodante los cambios a producirse con una antelación no menor a noventa (90) días.

Corresponde Expte. Loma R No 730540 AÑO 1999



NTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Lanús Zamora, para cualquier cuestión que se suscite.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Lanús, los días, del mes de , del año Dos Mil.